



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE INGENIERIA MECANICA Y DE ENERGIA



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

### RESOLUCIÓN DECANAL N° 016-2018-D-FIME

Bellavista, Enero 04 de 2018.

#### **EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Vista, la Resolución Decanal N° 028-2017-CF-FIME, de fecha 11.08.17, es pertinente suplir la Designación del Cargo en la Oficina de la Dirección de Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica, para el año 2018;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo normado en el Art. 46, numeral 46.2, inciso a), concordante con el Art. 47 del Estatuto, la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica es un órgano de línea encargada de la gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina y carrera profesional;

Que, el Art. 36 de la Ley Universitaria N° 30220, concordante con el Art. 51 del Estatuto, establece que las Escuelas Profesionales están dirigidas por un Director de Escuela, encargado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad con doctorado preferentemente en la especialidad de la Facultad, correspondiente a la Escuela de la que será Director; siendo el mandato de dos (02) años, no pudiendo ser designado para el período inmediato siguiente; Que, no existiendo docentes con los requisitos explicitados en el considerando anterior, el Decano designa a docentes de la especialidad con grado de magister, categoría asociado con dedicación a tiempo completo;

Que, el Art. 49 del Estatuto norma el funcionamiento del Comité Directivo de la Escuela Profesional, el mismo que está integrado por el Director de la Escuela Profesional, quien lo preside, el Coordinador de cada Área Académica del Departamento Académico, el Coordinador de la Segunda Especialidad, el Coordinador de Formación Continua y Educación a Distancia, los representantes del tercio estudiantil designado por el Consejo de Facultad entre los estudiantes del tercio superior y un representante del gremio estudiantil, con voz y sin voto;

Que, el Art. 51 del Estatuto ha normado que el cargo de Director de la Escuela Profesional, sea ocupado por un docente ordinario, categoría principal, con título y grado de doctor en la especialidad correspondiente a la Escuela de la que será Director. El mandato es de dos (02) años, sin designación para el período inmediato siguiente.

Que, el Decano ha considerado para ocupar dicho cargo, Encargar al Ingeniero Victoriano Sánchez Valverde, quien cuenta con las calificaciones requeridas para desempeñar el cargo de Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 02 de enero del 2018, hasta 03 de enero del 2019,

Que, para el mejor desempeño de las actividades inherentes a la mencionada dependencia el Director deberá presentar el Plan de Trabajo calendarizado correspondiente al año 2018 en un plazo no mayor de diez (10) días; así como el horario de atención;



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE INGENIERIA MECANICA Y DE ENERGIA



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Conforme a las atribuciones señaladas al Decano en los artículos 187 y 189, numerales 189.2 y 189.6, del Estatuto, concordante con los artículos 68 y 70 de la Ley Universitaria N° 30220; con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

### RESUELVE:

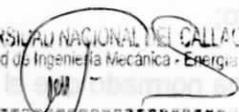
**PRIMERO.- Agradecer** al **Mg. Ing. JAIME GREGORIO FLORES SANCHEZ**, docente ordinario, categoría principal, a tiempo completo, por el período del 11 de agosto del 2017 hasta 31 de diciembre de 2017, por los servicios prestados como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.

**SEGUNDO.- Encargar** al docente ordinario, categoría asociado, a dedicación exclusiva, **Ing. VICTORIANO SANCHEZ VALVERDE**, en el cargo de **DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA MECANICA** de la **Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía** de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 02 de enero del 2018 hasta el 03 de enero del 2019;

**TERCERO.- Establecer** que el **Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica**, efecto de optimizar el desempeño de sus actividades **PRESENTARÁ AL DECANATO EL PLAN DE TRABAJO CALENDARIZADO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018**, así como el horario de atención, en un plazo no mayor de diez (10) días.

**CUARTO.-**Hacer de conocimiento la presente Resolución al Rectorado, Vice Rectorados y demás dependencias de la Universidad, así como a los distintos órganos de gobierno de la Facultad y a los miembros del Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía  
  
**DR. JOSE HUGO TEZEN CAMPOS**  
DECANO